

ACTA DE RESOLUCIÓN

ADJUDICACIÓN DE ACUERDOS MARCO

Fecha: 25 de abril de 2019

TSA0066883

Tipo Contrato: Suministro **Ámbito:** ASTURIAS **Procedimiento:** Abierto

OBJETO:

CONCLUSIÓN DE **ACUERDOS MARCO** PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELECTRICIDAD PARA OBRAS DE TRAGSA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

OBRA: AR0501 Asturias

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 220.000,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 266.200,00 € IVA incluido I.V.A. 46.200,00 €

1. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación y los lotes a los que cada una de ellas optan es la siguiente:

EMPRESA	CIF	LOTE 1: MATERIAL DE FERRETERÍA	LOTE 2 MATERIAL ELÉCTRICO
ALMACENES DELCA, S.A.	A33610304	Sí	
CEMAT GRUPO INDUSTRIAL	B33766197	Sí	
COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	A48116404		Sí
DISTRIBUIDORA ASTURIANA DE ACC. DEL ALUMINIO, S.L.	B33632761	Sí	
EFFECTOS INDUSTRIALES CAMINOVAL, S.L.	B33045006	Sí	
ELECTRICIDAD CABELLES, S.L.	B33595943		Sí
ELECTROAVILES, S.A.	A33047242	Sí	Sí
EUROSIGNS MATERIALES, S.L.	B52507092	Sí	Sí
FERROVIEDO, S.L.	B74076159	Sí	
LA ELECTRICA ALVAREZ SIRGO S.A	A33614199	Sí	Sí
MATERIALES ELECTRICOS AL POR MAYOR, S.L.	B33025123		Sí
MUNIELLO ELECTRICIDAD, S.A.	A33625674	Sí	Sí
RAYMA, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	B33234691	Sí	
UNION FERRETERA ASTUR, S.L.	B33340993	Sí	Sí

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

Se solicita la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo I) y la Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales (Anexo II).

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	Documentación completa
ALMACENES DELCA, S.A.	Sí
CEMAT GRUPO INDUSTRIAL	SUBSANABLE
COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	Sí
DISTRIBUIDORA ASTURIANA DE ACC. DEL ALUMINIO, S.L.	SUBSANABLE
EFFECTOS INDUSTRIALES CAMINOVAL, S.L.	Sí
ELECTRICIDAD CABELLES, S.L.	Sí
ELECTROAVILES, S.A.	SUBSANABLE
EUROSIGNS MATERIALES, S.L.	SUBSANABLE
FERROVIEDO, S.L.	Sí
LA ELECTRICA ALVAREZ SIRGO S.A	Sí
MATERIALES ELECTRICOS AL POR MAYOR, S.L.	Sí
MUNIELLO ELECTRICIDAD, S.A.	Sí
RAYMA, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	SUBSANABLE
UNION FERRETERA ASTUR, S.L.	Sí

Se solicita a los ofertantes que en el plazo máximo de tres días hábiles corrijan o subsanen los siguientes defectos u omisiones:

CEMAT GRUPO INDUSTRIAL

Falta cumplimentar apartado 4.1 (Suministros de tipo especificado) del Anejo I

DISTRIBUIDORA ASTURIANA DE ACC. DEL ALUMINIO, S.L.

Se deben firmar todas las hojas del Anexo I

ELECTROAVILES, S.A.

Falta cumplimentar correctamente apartado 4.2 (Localización del almacén) del Anejo I

EUROSIGNS MATERIALES, S.L.

Falta cumplimentar apartado 4.1 (Suministros de tipo especificado) del Anejo I

Falta cumplimentar apartado 4.2 (Localización del almacén) del Anejo I

RAYMA, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.

Se deben firmar todas las hojas del Anexo I

3. CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE “A”):

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos (Anejo I) en los siguientes términos:

1. **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP..
2. **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio , para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior Lote 1:75.000,00 €; Lote 2: 75.000 €.
3. **La solvencia técnica:**
 - 3.1. Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menor de Lote 1: 35.000,00 € ; Lote 2: 35.000,00 € en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
 - 3.2. Para ser adjudicatario de un lote, el ofertante deberá acreditar capacidad para suministro de 10 familias da las indicadas para ese lote en el apartado 4º.

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

LOTE 1: MATERIAL DE FERRETERÍA

EMPRESA	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
ALMACENES DELCA, S.A.	Ninguno	Admitido
CEMAT GRUPO INDUSTRIAL	Ninguno	Admitido
DISTRIBUIDORA ASTURIANA DE ACC. DEL ALUMINIO, S.L.	Ninguno	Admitido
EFFECTOS INDUSTRIALES CAMINOVAL, S.L.	Ninguno	Admitido
ELECTROAVILES, S.A.	3.2	Excluido ⁽¹⁾
EUROSIGNS MATERIALES, S.L.	Ninguno	Admitido
FERROVIEDO, S.L.	Ninguno	Admitido
LA ELECTRICA ALVAREZ SIRGO S.A	Ninguno	Admitido
MUNIELLO ELECTRICIDAD, S.A.	Ninguno	Admitido
RAYMA, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	Ninguno	Admitido
UNION FERRETERA ASTUR, S.L.	Ninguno	Admitido

LOTE 2 MATERIAL ELÉCTRICO

EMPRESA	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	Ninguno	Admitido
ELECTRICIDAD CABELLES, S.L.	Ninguno	Admitido
ELECTROAVILES, S.A.	Ninguno	Admitido
EUROSIGNS MATERIALES, S.L.	Ninguno	Admitido
LA ELECTRICA ALVAREZ SIRGO S.A	Ninguno	Admitido
MATERIALES ELECTRICOS AL POR MAYOR, S.L.	Ninguno	Admitido
MUNIELLO ELECTRICIDAD, S.A.	Ninguno	Admitido
UNION FERRETERA ASTUR, S.L.	Ninguno	Admitido

- (1) La empresa ELECTROAVILÉS declara capacidad para suministrar 7 familias de las 19 que componen el lote 1.

4. ADMISIÓN DE LICITADORES PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Efectuada la calificación administrativa de la documentación presentada en esta 1ª Fase, han resultado admitidos los siguientes licitadores:

LOTE 1: MATERIAL DE FERRETERÍA

	EMPRESA	CIF
1	ALMACENES DELCA, S.A.	A33610304
2	CEMAT GRUPO INDUSTRIAL	B33766197
3	DISTRIBUIDORA ASTURIANA DE ACC. DEL ALUMINIO, S.L.	B33632761
4	EFFECTOS INDUSTRIALES CAMINOVAL, S.L.	B33045006
5	EUROSIGNS MATERIALES, S.L.	B52507092
6	FERROVIEDO, S.L.	B74076159
7	LA ELECTRICA ALVAREZ SIRGO S.A	A33614199
8	MUNIELLO ELECTRICIDAD, S.A.	A33625674
9	RAYMA, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	B33234691
10	UNION FERRETERA ASTUR, S.L.	B33340993

LOTE 2 MATERIAL ELÉCTRICO

	EMPRESA	CIF
1	COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	A48116404
2	ELECTRICIDAD CABIELLES, S.L.	B33595943
3	ELECTROAVILES, S.A.	A33047242
4	EUROSIGNS MATERIALES, S.L.	B52507092
5	LA ELECTRICA ALVAREZ SIRGO S.A	A33614199
6	MATERIALES ELECTRICOS AL POR MAYOR, S.L.	B33025123
7	MUNIELLO ELECTRICIDAD, S.A.	A33625674
8	UNION FERRETERA ASTUR, S.L.	B33340993

Los licitadores admitidos deberán aportar la documentación solicitada en el apartado 8 del Pliego, para celebrar los correspondientes Acuerdos Marco, en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación del requerimiento.

5. ADJUDICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la comunicación del mencionado requerimiento a todos los licitadores citados en el apartado anterior, la empresa **EUROSIGNS MATERIALES, S.L.** no aporta la documentación acreditativa relativa a los requisitos mínimos

y solvencia exigidos en los apartados 5.1 y 5.2 del Pliego (Prohibición para contratar y Solvencia Económica y Financiera):

- No aporta Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, acreditativo de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar,
- No aporta Cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil

Conforme a lo dispuesto en el Art. 150.2 de la LCSP, se entiende que EUROSIGNS MATERIALES, S.L. **ha retirado su oferta**. El resto de los licitadores presenta la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO**:

Primero: La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELECTRICIDAD PARA OBRAS DE TRAGSA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref: TSA0065962, a las empresas:

LOTE 1: MATERIAL DE FERRETERÍA

	EMPRESA	CIF
1.	ALMACENES DELCA, S.A.	A33610304
2.	CEMAT GRUPO INDUSTRIAL	B33766197
3.	DISTRIBUIDORA ASTURIANA DE ACC. DEL ALUMINIO, S.L.	B33632761
4.	EFFECTOS INDUSTRIALES CAMINOVAL, S.L.	B33045006
5.	FERROVIEDO, S.L.	B74076159
6.	LA ELECTRICA ALVAREZ SIRGO S.A	A33614199
7.	MUNIELLO ELECTRICIDAD, S.A.	A33625674
8.	RAYMA, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	B33234691
9.	UNION FERRETERA ASTUR, S.L.	B33340993

LOTE 2 MATERIAL ELÉCTRICO

	EMPRESA	CIF
1.	COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	A48116404
2.	ELECTRICIDAD CABELLES, S.L.	B33595943
3.	ELECTROAVILES, S.A.	A33047242
4.	LA ELECTRICA ALVAREZ SIRGO S.A	A33614199
5.	MATERIALES ELECTRICOS AL POR MAYOR, S.L.	B33025123
6.	MUNIELLO ELECTRICIDAD, S.A.	A33625674
7.	UNION FERRETERA ASTUR, S.L.	B33340993

Segundo.- Renunciar a la aplicación a la empresa EUROSIGNS MATERIALES, S.L. de la penalidad contemplada en el artículo 150.2 de la LCSP, consistente en el 3% sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no haberse exigido garantía provisional en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ser por tanto de imposible ejecución, así

como declarar que no procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 71.2 apartado a) de la LCSP en materia de prohibición de contratar, al no apreciarse la existencia de dolo, culpa o negligencia por parte de la citada empresa.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a los adjudicatarios, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación, Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste